



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE



Liceo Industrial  
Presidente Pedro Aguirre Cerda

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023

Liceo Bicentenario Industrial presidente Pedro Aguirre Cerda

Información de Contacto

Teléfono: (72) 2261227



## DATOS REFERENCIALES

<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Libertador, Bernardo O'Higgins 0770-(Interior al Parque Comunal) Rancagua-Chile
<b>COMUNA</b>	Cachapoal
<b>REGIÓN</b>	O'Higgins
<b>TELÉFONO</b>	9 39404146
<b>NIVEL DE ENSEÑANZA</b>	Educación Técnico Profesional
<b>MATRÍCULA</b>	1080

## VISIÓN

- Ser uno de los mejores Liceos Técnicos Profesional del país con formación integral de calidad, comprometido con el respeto por la diversidad y su entorno.

## MISIÓN

- Entregar educación y formación integral de calidad a todos los estudiantes, preparándolos con las competencias que exige el mundo laboral, la educación superior y la vida, en una sociedad de constantes cambios.



# CONSIDERACIONES

Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto el pronunciamiento Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes formativos, del Consejo de Profesores, la Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018.



# APARTADO

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es el instrumento mediante el cual el Establecimiento declara los procedimientos para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes.

Este Reglamento se activa prioritariamente en función de movilizar el sello formativo y educativo del Establecimiento, reforzando la trayectoria educativa de los estudiantes a fin de que puedan concluir de manera exitosa el nivel educativo que imparte.

Las disposiciones del presente Reglamento Interno son extensivas a todo el estudiantado, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Establecimiento leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y darle cabal cumplimiento.

Se entenderá por **Reglamento Interno de Evaluación y Promoción**: al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

- a) **Evaluación**: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b) **Evaluación formativa**: La evidencia del desempeño de los estudiantes, es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje. Debe existir retroalimentación en cada proceso evaluativo a fin de que los estudiantes se puedan involucrar en dicho proceso.
- c) **Evaluación sumativa**: Resultado de la evaluación o nivel de logro de los aprendizajes esperados, expresados en una calificación que incide en la nota final, las evaluaciones pueden abordar total o parcialmente los aprendizajes esperados establecidos en la asignatura, y su resultado se expresa en calificaciones, este tipo de evaluación tiene por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes en un proceso de tiempo determinado. .
- d) **Calificación**: Es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE



Liceo Industrial  
Presidente Pedro Aguirre Cerda

- e) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- f) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Información de Contacto

Teléfono: (72) 2261227



# INTRODUCCIÓN

La ley general de educación dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera.

El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia. Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación consciente de la situación que estamos enfrentando como país y pensando en el bienestar de los estudiantes, promueve un plan de retorno a clases seguro, gradual, voluntario y flexible, considerando las condiciones sanitarias permitidas, el cual se compatibiliza con el trabajo remoto que las comunidades educativas se encuentran realizando. En este contexto, corresponde mencionar que el Consejo Nacional de Educación en la Resolución Exenta N° 151 de 14 de mayo de 2020 que ejecuta el acuerdo N° 80/2020 que informó favorablemente y aprobó la priorización curricular propuesta por el Ministerio de Educación, señaló que “en la incertidumbre sobre el futuro inmediato, y las limitaciones para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, es necesario contar con marcos de orientación y apoyo que tengan en especial consideración el hecho de que todavía no es posible determinar con precisión el tiempo en el que podrá desarrollarse el año escolar, por lo que es fundamental que se adopten criterios flexibles sobre el plan de estudios y evaluación, que permitan optimizar los procesos académicos, considerando la realidad disímil de los diversos establecimientos educacionales”.

En razón de lo anterior y en el marco del decreto N° 67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción, se entregan orientaciones y recomendaciones de evaluación, calificación y promoción del año escolar 2020, 2021 y 2022, para todos los niveles desde 1° básico a 4° medio de la Formación Humanista Científica, Técnico Profesional.



## EN LO RELATIVO AL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el período de clases presenciales se ha sugerido lo siguiente:

Incentivar los aprendizajes y retroalimentar de forma sistemática, utilizando diversos métodos de evaluación basados en el decreto de evaluación N°67 del año 2018 y que presentan a continuación, además del derecho de los alumnos a ser informados previamente de los criterios de evaluación

- **Evaluación remedial:** Acciones y productos que realiza el estudiante durante el proceso de aprendizaje, que permiten retroalimentar su aprendizaje y validar el desarrollo de sus habilidades; por ejemplo: resolución de pruebas de selección única, evaluación de trabajos según criterios, entrevistas sobre procesos de aprendizaje entre pares, creaciones en Artes, producción de textos, entre otras. Esto con una escala del 60% de exigencia, en el caso de estudiantes detectados con NEE la escala será al 50%. La cual se aplicaría cuando un 60% del curso no ha logrado la nota mínima 4.0. Debe existir una aprobación mínima del 60%. La evaluación deberá tener 15 puntos y el estudiante podrá obtener máximo 5 décimas a partir de la siguiente escala:  
0-7 puntos: 0 décimas  
8-9 puntos: 1 décima  
10-12 puntos: 3 décimas  
13-15 puntos: 5 décimas
- **Evaluación de proceso:** Se constituye la evaluación de proceso como aquella resultante de las evidencias que se desprenden del desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje. Para ello cada docente aplicará la metodología que estime conveniente de acuerdo a los requerimientos de la asignatura, no perdiendo el foco en las necesidades de los estudiantes.
- **Evaluación de nivel:** son pruebas coeficiente uno, aplicada en coherencia a los contenidos tratados en el nivel, todas las pruebas son confeccionadas de acuerdo a especificaciones previas.
- **Evaluación de Rezago:** Instancia donde se le permite al estudiante que estuvo ausente a una evaluación sumativa recuperar el espacio señalado, con el fin de completar su proceso calificativo sin inconvenientes. Dicha evaluación contemplará los contenidos vistos durante el proceso que no fue evaluado el estudiante, fortaleciendo la idea de una evaluación justa y a la par de sus compañeros (Detalle en apartado más adelante)
- **Prueba de Suficiencia:** Es una evaluación tipo examen que permite cambiar un promedio final por una nota 4.0 al término del año escolar, de esta forma, dicha asignatura se considerará aprobada. Sin embargo, los estudiantes deben cumplir las siguientes consideraciones **a)** el estudiante sólo puede rendir tres (3) pruebas de suficiencia, **b)** solo pueden rendir estudiantes que al superar un promedio insuficiente, les permita ser promovidos de curso, **c)** las asignaturas en que rendirá la prueba debe tener promedio anual entre 3,5 y 3,9. **D)** La nota obtenida se considerará solo si es igual o mayor a 4.0.



## DEL APOYO A LA REPROBACIÓN Y REFUERZO DE LOS APRENDIZAJES PARA EL LOGRO DE LA PROMOCIÓN

Al término del año lectivo, aquellos alumnos(as) que obtuvieren calificación inferior a la nota mínima de aprobación, en no más de tres sectores o módulos, siempre que sean igual o superior a 3,5 tendrán la posibilidad de someterse a una evaluación especial a fin de lograr la promoción. Llamada prueba de suficiencia, explicada anteriormente. La obtención de la aprobación en la nueva evaluación sólo permitirá que él o los estudiantes aprueben(n) el sector o módulo rendido con la calificación mínima de aprobación (nota 4.0).

## DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PARA EL LOGRO DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL Y DE SUFICIENCIA

Es responsabilidad del estudiante hacer exigible esta oportunidad especial y de suficiencia, en caso de cumplir con lo anteriormente expuesto, para ello debe dirigirse al profesor(a) jefe (a), quien deberá hacer la presentación de el o los casos que posee en su curso a la UTP, siendo el encargado de UTP, quien coordinará con los docentes correspondientes la fecha, horario y temario de la nueva evaluación, para luego notificar al profesor (a) jefe (a), quien finalmente, remitirá la información a cada estudiante. El estudiante que no cumpla con las obligaciones antes mencionadas será automáticamente reprobado, manteniendo su nota de presentación.

## AUSENCIA A LAS EVALUACIONES

Es deber del estudiante acercarse al profesor(a) para responsabilizarse de su inasistencia frente a una o más evaluación (es) pendientes o por licencias médicas prolongadas (de acuerdo a formato entregado por UTP), velando por la capacidad de rendir académicamente, UTP velará por el cumplimiento del calendario escolar. Es un derecho del estudiante alcanzar óptimos niveles de rendimiento académico, por lo cual no se le podrá exigir rendir más de dos evaluaciones sumativas al día, excepto las consensuadas con el profesor(a).





## ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente reglamento de evaluación y promoción se aplicará a los estudiantes de 1° a 4° año de enseñanza media del Liceo Bicentenario Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda de Rancagua, en conformidad a los Decreto Exento de Educación N°67.

El Consejo de Profesores en materia evaluativa, actuará de manera consultiva según lo dispuesto en el presente Reglamento de Evaluación Interno.

## PERÍODO ESCOLAR 2023

El año escolar lectivo se organizará en dos semestres. Los estudiantes serán evaluados en cada uno de los sectores y módulos del plan de estudio correspondiente a cada nivel educativo.

## CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación de los estudiantes de 1° a 4° año medio, deberá considerar tanto el logro de los objetivos de aprendizaje y contenidos mínimos obligatorios, en cada sector de aprendizaje, asignatura o módulo, de acuerdo con los respectivos programas de estudios. La evaluación se entenderá como un proceso permanente, cuya finalidad es proporcionar información relevante, que permita retroalimentar el quehacer pedagógico en función del logro de los objetivos educacionales planteados para cada nivel y para cada estudiante.

Será preciso entonces que el profesor reúna un cúmulo de evidencias que en su conjunto permitan establecer el nivel de logros alcanzados por los estudiantes, con el propósito de tomar decisiones oportunas en función de los procesos educativos normados por el decreto 67.

### GRADO DE EXIGENCIA

El grado de exigencia en cada una de las evaluaciones tendrá un porcentaje de exigencia del 60%, se evaluarán casos especiales con la unidad de Orientación.



## ASIGNATURAS

CURSOS	ASIGNATURAS
1° Medio	<ul style="list-style-type: none"><li>-Lengua y Literatura.</li><li>-Comprensión de lectura.</li><li>-Idioma Extranjero Inglés.</li><li>-Matemática.</li><li>-Razonamiento lógico matemático.</li><li>-Historia, Geografía y Ciencias Sociales.</li><li>-Ciencias Naturales (Biología, Física y Química).</li><li>-Artes Visuales.</li><li>-Educación Física.</li><li>-Tecnología</li><li>-TAD (Taller de Alfabetización digital)</li><li>-Iniciación a las especialidades.</li></ul>
2° Medio	<ul style="list-style-type: none"><li>-Lengua y Literatura.</li><li>-Comprensión de lectura.</li><li>-Idioma Extranjero Inglés.</li><li>-Matemática.</li><li>-Razonamiento lógico matemático.</li><li>-Historia, Geografía y Ciencias Sociales.</li><li>-Ciencias Naturales (Biología, Física y Química).</li><li>-Artes Visuales.</li><li>-Educación Física.</li><li>-Tecnología</li><li>-TACS (Taller de Arte, cultura y sociedad)</li><li>-Mención a las especialidades</li></ul>



3° Medio

- Lengua y Literatura.
- Matemática.
- Educación Ciudadana.
- Filosofía.
- Inglés.
- Ciencias para la Ciudadanía.
- Educación Física.
- Comprensión Lectora
- Razonamiento
- Mec. Industrial y Mec. Automotriz:
- Módulo 1 TP.
- Módulo 2 TP.
- Módulo 3 TP.
- Módulo 4 TP.
- Módulo 5 TP. Electricidad  
y Expl Minera
- Módulo 1 TP.
- Módulo 2 TP.



	-Módulo 3 TP. -Módulo 4 TP.
4° Medio	-Lengua y Literatura. -Matemática. - Comprensión Lectora. - Razonamiento -Educación Ciudadana. -Filosofía. -Inglés. -Ciencias para la Ciudadanía. -Educación Física. -Emprendimiento y Empleabilidad. Todas las especialidades: -Módulo 1TP. -Módulo 2 TP. -Módulo 3 TP. -Módulo 4 TP

## CANTIDAD DE CALIFICACIONES POR ASIGNATURA Y NIVEL

PRIMER Y SEGUNDO MEDIO		
ASIGNATURA	Nº DE CALIFICACIONES	TIPO DE EVALUACIONES
Lengua y Literatura	5	2 Pruebas de Nivel
		1 Nota de proceso
		1 Nota de Comprensión de Lectura
		1 Trabajo práctico
Comprensión Lectora (Promedio a LyL)	1	1 Nota Proceso
Matemática	5	2 Pruebas de Nivel
		1 Nota de proceso
		1 Nota de Razonamiento matemático
		1 Trabajo práctico
Razonamiento matemático (Promedio a Matemática)	1	1 Nota de Proceso
CIENCIAS NATURALES	<b>Biología</b>	3
	<b>Química</b>	3
		1 Pruebas de Nivel
		1 Trabajo práctico
		1 Nota de proceso
		1 Pruebas de Nivel
		1 Trabajo práctico

### Información de Contacto



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE



Liceo Industrial  
Presidente Pedro Aguirre Cerda

			1 Nota de proceso
	<b>Física</b>	3	1 Pruebas de Nivel
			1 Trabajo práctico
			1 Nota de proceso

### Información de Contacto

Teléfono: (72) 2261227



Historia	4	2 Pruebas de Nivel
		1 Trabajo práctico
		1 Nota de proceso
Inglés	4	2 Pruebas de Nivel
		1 Nota de proceso
		1 Trabajo práctico
TAD 1° y TACS 2° (Promedio a Tecnología)	2	2 Trabajos prácticos
Artes visuales	3	3 Trabajos prácticos
Tecnología	3	3 Trabajos prácticos
Educación Física y Salud	3	3 Trabajos prácticos
Iniciación 1° y Mención a las especialidades 2° (Promedio a Tecnología)	2	2 Notas de proceso

### TERCERO Y CUARTO MEDIO PLAN GENERAL

ASIGNATURA	N° DE CALIFICACIONES	TIPO DE EVALUACIONES
Lengua y Literatura	5	2 Pruebas de Nivel
		1 Trabajo práctico
		1 Nota de proceso
		1 Nota Comprensión de lectura
Comprensión de Lectura* (Promedio a LyL)	1	1 Nota de proceso
Matemática	5	2 Pruebas de Nivel
		1 Trabajo práctico
		1 Nota de proceso
		1 Nota Razonamiento matemático
Razonamiento matemático* (Promedio a Matemática)	1	1 Nota de proceso
Ciencias para la Ciudadanía	3	1 Pruebas de Nivel
		1 Nota de proceso
		1 Trabajo práctico
Filosofía	3	1 Pruebas de Nivel
		1 Nota de proceso
		1 Trabajo práctico
Educación Ciudadana	3	1 Pruebas de Nivel
		1 Nota de proceso
		1 Trabajo práctico
Inglés	3	1 Pruebas de Nivel
		1 Nota de proceso

#### Información de Contacto



		1 Trabajo práctico
Emprendimiento (Solo 4° medio)	3	2 Trabajos prácticos
		1 Nota de proceso
Educación Física y Salud	3	3 Trabajos prácticos
<b>MÓDULOS ESPECIALIDAD</b>		
Módulo 2 y 3 hrs	3 notas	
Módulo 4, 5 y 6 hrs.	4 notas	

\*En los casos que por configuración horaria del taller de PACE que se realicen en horas de Razonamiento y Comprensión, deben ser absorbidas por LyL y Mate respectivamente.

La cantidad de evaluación por asignatura podrá modificarse por caso fortuito o fuerza mayor.

### **APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP) - APRENDIZAJE BASADO EN SERVICIO (ABS)**

Los proyectos ABP o ABS establecen dirigir e implementar una adecuación curricular a los cuartos medios, donde la coordinadoras de la UFP y los coordinadores de Especialidad son responsables de liderar la implementación del proyecto de Adecuación Curricular (orientado por el modelo ABP/ABS). Este proyecto afecta al ámbito del currículum y la evaluación, factores que constituyen el pilar fundamental a la hora de asegurar la calidad del proceso de enseñanza/aprendizaje.

El Aprendizaje Basado en Proyectos o ABP será utilizada exclusivamente en los módulos del Plan Diferenciado que tengan previsto dentro de su planificación semestral este instrumento de trabajo.

Tanto las Notas de Proceso como el ABP/ABS miden distintas etapas de progresión del estudiante, siendo la calificación final un promedio de varias medidas a lo largo del tiempo. Esta evaluación tendrá influencia en la promoción del estudiante ya que tiene carácter sumativo, y aplicará una escala numérica.



La evaluación del proceso ABP/ABS será desglosada de la siguiente forma:

NOTA	EVALUACIÓN	90%	10%	OBSERVACIÓN
1	PROYECTO 25%	INFORME ESCRITO	COEVALUACIÓN	AGOSTO Entrega de documento (21 de agosto)
2	PROCESO 25%	BITÁCORA (TRABAJO EN CLASES)	COEVALUACIÓN	OCTUBRE Entrega de bitácoras (12 de octubre)
3	PRODUCTO 50%	MUESTRA Y DEFENSA	COEVALUACIÓN	OCTUBRE Muestra técnica (26 de octubre)

#### DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES.

La situación evaluativa de los y las estudiantes debe cumplir con los siguientes parámetros:

- Toda situación de evaluación de los y las estudiantes deberá quedar resuelta dentro del período escolar correspondiente, entregando un certificado anual de estudios que indique las asignaturas y/o módulos, con las calificaciones obtenidas y la situación de promoción. Dicho certificado no será retenido en caso alguno por el establecimiento.
- De acuerdo al momento y la intencionalidad de la evaluación se aplicarán evaluaciones de tipo Diagnóstica, Formativa y Sumativa.
- Los y las estudiantes, y sus padres, madres y/o apoderados serán siempre informados dando a conocer los criterios o indicadores de evaluación.
- Los y las estudiantes tendrán derecho a ser evaluados y promovidos y/o reprobados con un proceso de evaluación objetivo y que será transparentado siguiendo las disposiciones del Decreto 67 plasmadas en el presente reglamento.
- Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) consignando en cada curso: la nómina completa de los y las estudiantes, matriculados y retirados durante el año, número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios, el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.
- El consejo de profesores, periódicamente se reunirá por asignatura y/o ciclo para compartir y discutir temas referentes a: estrategias de evaluación, estrategias de enseñanza, metodologías de evaluación, metodologías de enseñanza, estrategias de mejora, entre otros. De dicha reunión, quedará evidencia escrita de temas tratados y acuerdos tomados.

#### DE LA EVALUACIÓN.

#### Información de Contacto





- I. El Proyecto Educativo del colegio contempla la ejecución de una evaluación formativa centrada en el seguimiento de los y las estudiantes. Este tipo de evaluación intenta averiguar qué sabe el o la estudiante o qué es capaz de hacer, utilizando diferentes estrategias, procedimientos e instrumentos evaluativos. Se fundamenta en el hecho que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que él o la estudiante puede mostrar a diferencia del conocimiento limitado que se puede evidenciar mediante un examen oral o escrito, ya sea de respuesta breves o extensas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja.

De este modo, el colegio contempla evaluaciones diversas en formato y agente evaluativo, pero siempre contemplando el tránsito de habilidades cognitivas y la potenciación de los aprendizajes de todos los y las estudiantes.

## II. Tipos de Evaluación.

El Colegio reconoce tres tipos de evaluación relacionadas con la intencionalidad de esta y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje: diagnóstica, formativa y sumativa.

### De la evaluación diagnóstica:

- a) Tipo de evaluación que se aplica al momento de iniciar el año escolar o unidad, con la finalidad de valorar los aprendizajes previos de los y las estudiantes y definir el nivel en que se iniciará el tratamiento de los objetivos, habilidades o contenidos.
- b) Este resultado debe ser informado a estudiantes y apoderados. Por ningún motivo deberá considerarse esta evaluación como medio de calificación.

### De la evaluación Formativa:

- a) Tipo de evaluación de carácter parcial que busca orientar y regular todo proceso educativo. Sirve de apoyo tanto a estudiantes como docentes para superar diferencias y orientar las actividades hacia el logro de objetivos y desarrollo de habilidades, modificando aspectos que lo requieran, reorientando el trabajo de la sala de clases.
- b) El artículo 4 del decreto 67 de evaluación del MINEDUC señala que la evaluación tendrá un uso formativo con el fin de monitorear y acompañar el aprendizaje y su uso profesional servirá para tomar decisiones acerca de los pasos a seguir en los procesos de enseñanza.
- c) Se aplicará de forma permanente durante todo el proceso de clases lectivas anuales enmarcadas en una unidad de aprendizaje.
- d) Estos procedimientos evaluativos deben aplicarse a partir de un diseño y con instrumentos de seguimiento, ya sea en talleres, tareas diarias, portafolios, exposiciones, y en caso de ser calificados, consignarse por docentes de asignatura de manera directa o registrando el promedio de evaluaciones acumulativas en el libro de clases y plataforma institucional.

### De la evaluación sumativa:

- a) Es una evaluación que proporciona información acerca de los aprendizajes alcanzados al final del período, temática tratada, unidad de aprendizaje, entre



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE



Liceo Industrial  
Presidente Pedro Aguirre Cerda

otros.

- b) Uno de los objetivos de la evaluación sumativa es dar a conocer y valorar los resultados obtenidos por él y la estudiante al finalizar el proceso, calificando y certificando (Decreto 67). Es base para la toma de decisiones relativas a la promoción y da información para la planificación de futuras intervenciones.
- c) Deberá ser implementada al finalizar la unidad de aprendizaje y sus resultados consignados en el libro de clase y plataforma institucional.

Toda evaluación debe ser informada a estudiantes y sus familias con al menos cinco días previos a su aplicación.

Los y las estudiantes, padres, madres y/o apoderados serán informados del temario y criterios de evaluación de toda evaluación calificada de parte de los y las docentes de asignatura, de manera oral o escrita, con al menos cinco días de anticipación a la aplicación.

Los informes de calificaciones serán entregados a las familias en cada reunión de apoderados (mensual), considerando notas parciales semestrales y con promedio final de cada semestre. Las fechas exactas, serán comunicadas a través de las jefaturas de cada curso.

### **III. De Los Instrumentos de Evaluación.**

Los instrumentos evaluativos pueden ser: pruebas escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, proyectos y otros instrumentos permitidos por la normativa legal del Ministerio de Educación y estén contemplados en las planificaciones y orientaciones curriculares.

Los procedimientos e instrumentos mencionados anteriormente deberán recoger información de los aprendizajes esperados en cada sector y se determinan por el docente de asignatura y Coordinación Académica, a comienzos del año escolar, debiendo ser informado a toda la comunidad educativa, quedando registro en el Plan de evaluación.



# RELATIVO A LA PROMOCIÓN

Para ser promovidos los y las estudiantes deberán cumplir con una asistencia, a lo menos de un 85%, establecida en el calendario escolar anual y cumplir con el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio. .

Serán promovidos todos los y las estudiantes, que además de la asistencia señalada, cumplan con algunos de los siguientes requisitos académicos:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
- b) No haber aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) No haber aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

Sin perjuicio de lo señalado recientemente, la Directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales: **a)** El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año, **b)** La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, **c)** Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a **85%** de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

## Información de Contacto



Respecto a la asistencia la Directora en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de los y las estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras debidamente justificadas

El Establecimiento tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- a) Las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
- b) Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.
- c) Estudiantes con situaciones de salud que impidan su participación regular a las clases presenciales.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento entregar un **Certificado Anual de estudios** que indique las **asignaturas** con las calificaciones obtenidas y la situación final.



## PROMEDIOS APROXIMADOS

La calificación final en cada sector o módulo se determinará como el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en cada semestre, en una escala de 1,0 a 7,0 con un decimal y aproximación de la centésima a la décima superior, sí esta es superior o igual a cinco.

El mismo criterio se aplicará para la calificación semestral y promedio anual.

Ejemplo:

4,65 = 4,7

4,34 = 4,3

La calificación final para aprobar cada sector o módulo es 4,0, quien se encuentre en una situación de 3,85 a 3,94, no debe realizar ninguna evaluación extra, en el caso que esté en esta situación, la aproximación es automática.

## CALIFICACIONES

Los estudiantes serán evaluados en las asignaturas que conforman el plan de estudios según la escala numérica del **1.0 al 7.0** hasta con un decimal con aproximación y sólo referidas al rendimiento escolar.

La calificación **1.0** responderá a los siguientes casos:

- a) Ausencia a pruebas de rezago sin justificación.
- b) Suplantación de identidad.
- c) Negarse a realizar prueba o trabajo en forma individual o grupal, de acuerdo a las indicaciones dadas por los/as docentes.
- d) Copia en cualquiera de sus formas, utilizando medios tecnológicos o manuales.
- e) Entregar información a otro estudiante en la prueba por cualquier medio.
- f) Fotografiar un instrumento evaluativo.
- g) Plagio y adulteración del instrumento y/o plataforma.
- h) Abandonar la sala de clases sin autorización de quien está a cargo de aplicar el instrumento.
- i) Entregar el instrumento fuera del horario y las condiciones establecidas para su desarrollo.

Si un estudiante interrumpe el proceso de aplicación de la prueba con situaciones disciplinarias que entorpecen el funcionamiento de ésta, o no sigue instrucciones de quien está a cargo de aplicar el instrumento, será retirado/a inmediatamente de la sala y evaluado/a con un 70% de exigencia mayor en rezago.

Todos los resultados de las evaluaciones de tipo prueba escrita (instrumento estructurado o semiestructurado), se comunicarán y consignarán en el libro de clases en un plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de aplicación de la evaluación.

Antes de registrar en el libro de clases, el docente deberá retroalimentar al curso respecto a los resultados obtenidos en la evaluación, señalando: contenido y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, contenido y/o habilidad más descendida, recomendaciones específicas para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes.



Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse en un máximo de siete días hábiles contados desde el momento de la entrega de resultados, y siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al o la docente de asignatura en caso de no obtener una respuesta satisfactoria debe seguir el conducto regular.

A los y las estudiantes sorprendidos en actitud fraudulenta (copia o entrega de información) durante o después de una evaluación, se les retirará el instrumento, consignará la nota mínima (1.0), registrará en hoja de vida y se citará al apoderado/a titular, por parte del docente de asignatura. Esta situación está tipificada en el protocolo de sanciones del Reglamento Interno como falta grave en la primera oportunidad y muy grave, si es reiterado.

A los y las estudiantes sorprendidos en situación de plagio, trabajos bajados de internet u otra fuente debidamente comprobada (como trabajo de otros estudiantes del presente año o anteriores, extraer una prueba o información a un profesor, entre otros.), se les aplicará el protocolo de sanciones del Reglamento Interno y se calificará con mínima (1.0) en el libro de clases, además de dejar registro de lo ocurrido en la hoja de vida del o la estudiante en la misma fecha de detección del incidente. Estas situaciones están catalogadas de acuerdo a su gravedad, en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

#### Información de Contacto



## MEDIDAS EN EL CASO DE PELIGRO DE REPITENCIA DE LOS ESTUDIANTES

En caso de repitencia, los estudiantes tendrán la posibilidad de rendir una evaluación denominada **Prueba de Suficiencia** la que corresponde a una evaluación que considere todos los objetivos trabajados durante el año y cumplirá la función de suplir el promedio insuficiente por un promedio 4,0 solo si la calificación obtenida es superior o igual a 4,0.

La cantidad de evaluaciones que pueden rendir serán máximo tres, sólo si la asignatura o módulo presenta un promedio superior o igual a 3,5.

## AUSENCIAS A PROCEDIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

El estudiante que no participe de una evaluación, fijada con anticipación, no podrá ser calificado con nota insuficiente. Es obligación de los estudiantes entregar justificativo válido y en fechas indicadas por los docentes, cumpliendo con los diferentes procesos evaluativos a los que sean sometidos.

El estudiante que no pueda presentar la evaluación en su momento, debe justificar su inasistencia cuando retome sus actividades presenciales, con apoderado, certificado médico o documento que valide su inasistencia, tales como duelo o citación médica. Ésta justificación se realizará en Inspectoría y podrá presentar la evaluación perdida al momento de las pruebas rezagadas.

En caso que la justificación fuese con **a) certificado médico**: el instrumento a rendir será de un 60% de nivel de exigencia **b) apoderado**: el instrumento a rendir será de un 70% de nivel de exigencia, **b) si no justifica la ausencia** a una prueba, la evaluación será con una escala de 80% de exigencia.

Si el estudiante no asiste a la prueba de rezago programada en cualquier asignatura o taller, será calificado con la nota mínima (1,0) registrando la situación en su hoja de vida; según la normativa ministerial, toda calificación 1,0 debe ser justificada a través de una planilla que será entregada desde Coordinación de Plan General o de Formación Técnica, según corresponda para el momento de dicha evaluación.



## ESTUDIANTES PROVENIENTES DE OTRA INSTITUCIÓN

En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente del establecimiento, en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, serán quienes realicen la correspondiente conversión de la calificación es que presente el informe del nuevo estudiante.

Se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases digital de las asignaturas que correspondan.

## ESTUDIANTES EXTRANJEROS

El establecimiento respeta y vela por la normativa que afecta a los estudiantes residentes en Chile y, en lo particular hace valer el Decreto Exento 2272/2007 y sus modificaciones que establece los procedimientos para el reconocimiento de estudios humanistas- científicos y técnico-profesional; asimismo invoca el convenio Andrés Bello de integración educativa, científica y cultural de los países de la Región Andina.

En el caso particular de estudiantes que se matriculen sin RUT, serán inscritos en el establecimiento y orientados en la realización de trámites hasta obtener el RUT provisional a la espera del definitivo, una vez inscritos en el establecimiento deben rendir una prueba diagnóstica de conocimientos básicos de las asignaturas y de manejo de idioma (en caso de ameritarlo), de acuerdo con estos resultados, se les asignará un nivel y curso dentro del establecimiento.

## ESTUDIANTES QUE DEBEN FINALIZAR EL AÑO ANTICIPADAMENTE

En estos casos, la Dirección será la que decidirá si amerita otorgar al estudiante las facilidades que le permitan poner término a su año escolar anticipadamente y, posteriormente se les informará a los profesores del curso.

Si por resolución fuese que un estudiante debe terminar su año escolar anticipadamente, esta situación será aceptada solo una vez durante su permanencia en el Instituto, y quedará registrada en su hoja de vida.

Respecto a las estudiantes madres o embarazadas, se aplicará el protocolo respectivo regulado en el Reglamento Interno del Colegio





# ESTUDIANTES CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL

Como establecimiento reconocemos la diversidad como un elemento presente y que enriquece nuestras aulas, por tanto, reconocemos la importancia de atender a todo nuestro alumnado teniendo en cuenta sus diferencias y sin que ello suponga un impedimento a la hora del proceso enseñanza – aprendizaje de nuestros estudiantes.

El derecho a la educación de calidad, la igualdad de oportunidades y la participación de todos y todas. Asimismo, significa eliminar las barreras que enfrentan muchos estudiantes para acceder al aprendizaje y participación al interior de nuestras aulas.

Nuestra Institución dispone de una profesional Psicopedagoga para situaciones de Necesidades educativas especiales permanentes y transitorias, por lo que si se presentara algún caso, el apoderado deberá solicitar en Orientación la ayuda de esta profesional, para lo cual debe presentar la documentación del o los especialistas correspondientes. Dichos informes deben evidenciar la necesidad educativa especial del estudiante en forma detallada y personalizada.

A partir de lo anterior, Dirección, Coordinación Plan General, Orientación y la Psicopedagoga analizarán el caso y se socializarán con los profesores de las asignaturas involucradas y Profesor Jefe la forma de aplicar la evaluación diferencial solicitada. Traduciéndose en la modificación de la escala de notas, reduciendo al 50% como estándar mínimo de rendimiento para la nota 4,0.

Sumado a lo anterior, la Psicopedagoga entrevista al apoderado registrando una ficha para el seguimiento del estudiante durante el año escolar en curso.

## DE LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES

El colegio no aprobará la eximición de ninguna de las asignaturas y/o módulos que sean impartidos. El decreto 67 señala “Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla”.

La asignatura de religión no incidirá en el promedio final así como tampoco en la promoción de estudiantes.

En el caso de estudiantes que se vean impedidos de asistir a la institución educativa por motivos médicos prolongados, convivencia escolar o por solicitud de apoderados, desde UTP se iniciará un plan pedagógico para establecer la modalidad de evaluación del proceso educativo.



# MECANISMOS PARA PROTEGER LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## Protocolo de gestión de la propiedad intelectual y los derechos de autor

### ¿Qué es la propiedad intelectual?

La propiedad intelectual es el derecho de propiedad asociado a cualquier creación de la mente humana que protege los derechos de las autoras y autores de cualquier obra de carácter científico, literario o artístico.

### ¿Qué es el derecho de autor?

Todos los autores/as, por el mero hecho de serlo, tienen sobre sus obras una serie de derechos que les otorgan plena capacidad y exclusividad para poder explotarlas. Estos derechos son conocidos como 'derechos de autor' y son de dos tipos: los derechos morales y los derechos económicos.

### ¿Cómo debemos respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor?

Sólo debemos señalar necesariamente la "fuente, título y autor" de la obra citada.

#### Formato:

APELLIDO(S), Nombre. Título del libro. Mención de responsabilidad secundaria (traductor; prologuista; ilustrador; coordinador; etc.)\*. N° de edición. Lugar de edición: editorial, año de edición. N° de páginas\*. Serie\*. Notas\*. ISBN

#### Ejemplos:

- BOBBIO, Norberto. Autobiografía. Papuzzi, Alberto (ed. lit.); Peces-Barba, Gregorio (prol.);
- Benítez, Esther (trad.). Madrid: Taurus, 1988. 299 p. ISBN: 84-306-0267-4 · El Lazarillo de Tormes. Marañón, Gregorio (prol.). 10a ed. Madrid: Espasa Calpe.

#### Ejemplo Web:

Apellido, A. A. (Fecha). Título de la página. Lugar de publicación: *Nombre de la página web*. dirección de donde se extrajo el documento (URL).

- Argosy Medical Animation. (2007-2009). Visible body: Discover human anatomy. New York, EU.: Argosy Publishing. Recuperado de <http://www.visiblebody.co>



## DECÁLOGO

### Respeto al Derecho de Autor y Propiedad Intelectual

1. Todas y todos somos creadores
2. La comunidad educativa impulsa permanentemente actividades de fomento y conocimiento de los alcances de la propiedad intelectual y derecho de autor.
3. Toda persona (niño o adulto) que tome una fotografía o escriba una historia tiene derecho de protegerla, tiene la libertad de informar a los demás que la creación les pertenece y que él o ella decidirá si se puede compartir y quién podrá compartirla.
4. Cualquier recurso de información, comunicación, creación cultural artística debe ser protegido por nuestra comunidad. La importancia de la creación de materiales es colaborar en construir una sociedad mejor.
5. Para valorar el trabajo creativo de las personas, procuraremos respetar citando su autoría y su trabajo intelectual. Es mejor entregar tu propia opinión antes de copiar ideas ajenas. Para poder realizar una copia de una obra creativa debemos solicitar permiso. Esto es lo que significa el "derecho de autor": solicitar permiso para tener derecho a copiar una obra creativa.
6. Respetar el trabajo creativo intelectual, artístico y de libre expresión de tus compañeros. No copiar trabajos, sino compartir conocimientos.
7. El plagio es cuando utilizas las palabras o ideas de otra persona haciéndolas pasar por propias. Es una forma de engaño, pero es algo complicado y un estudiante puede cometerlo sin entender qué está mal. Esto es lo que buscamos combatir.
8. Recuerda que los alcances de la propiedad intelectual se extienden a los recursos digitales y audiovisuales, páginas web y redes sociales.
9. Recurre permanentemente a la Biblioteca o CRA de tu liceo, allí podrás encontrar apoyo tanto en tus fuentes y citas bibliográficas.
10. Estimular el permanente rescate de valores como el respeto y la creatividad que harán que nuestra comunidad crezca día a día.

### PASO A PASO

Cómo citar correctamente:

1. Paso 1: Nombrar el título del artículo/libro/texto.
2. Paso 2: Nombre del autor/a.
3. Paso 3: Nombre de autoría secundaria.
4. Paso 4: N° edición o URL según corresponda.



# DISPOSICIONES FINALES

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas antes del término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los y las estudiantes un Certificado Anual de Estudios, que especifique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido por el establecimiento educacional.

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso:

- Nómina completa de estudiantes
- Matriculados y retirados durante el año
- Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- Promedio final anual
- Porcentaje de asistencia de cada estudiante Situación final correspondiente

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal sea cancelada. Excepcionalmente, en caso de no aprobar el año escolar, el establecimiento no asegurará el cupo y matrícula para el año siguiente, ya que se registrá por los lineamientos del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

El conducto regular para efectuar consultas sobre evaluaciones y calificaciones deben hacerse directamente al profesor de asignatura y/o docente jefe previa solicitud de entrevista. Van a ser ellos quienes dirijan las observaciones a los respectivos jefes de departamento, luego coordinadoras académicas y posteriormente Dirección.

La situación final de promoción de todos los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Este reglamento es parte integrante del Proyecto Educativo del Colegio y por tanto está realizado en base a su misión, visión y principios fundantes. Se complementa con el Reglamento Interno de Convivencia, Protocolos de Acción y otros Reglamentos del establecimiento.

Las acciones que no estén especificadas en este reglamento de evaluación y promoción escolar, serán evaluadas y resueltas por la Dirección del Colegio o el Ministerio de Educación, según corresponda.